

Protocolo interno del Canal de Denuncias de Inclusives y Aprosuba 9 SLU

Desde el 13-3-2023 se establece la obligación de las empresas y organismos públicos de disponer de un sistema interno de información o denuncia a través del cual los trabajadores puedan informar, incluso de manera anónima, sobre acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción del derecho de la UE o de infracciones penales o administrativas graves o muy graves del ordenamiento español.

Con el objetivo de promover una verdadera cultura de la entidad en consonancia con sus valores y principios, ha implantado un sistema de cumplimiento normativo en su organización y funcionamiento.

Para llevar a efecto dicho compromiso, se ha elaborado el presente Protocolo que recoge las reglas de funcionamiento para tramitar y resolver las denuncias que se reciban a través del canal de cumplimiento normativo.

FINALIDAD

La finalidad de este protocolo es la regulación de un mecanismo esencial para garantizar el cumplimiento de las normas, que permite a la entidad prevenir posibles incumplimientos y corregir aquellos que sean detectados.

Se trata de un cauce a través del cual INCLUSIVES recibe y gestiona informaciones o denuncias sobre posibles conductas irregulares y que supongan un incumplimiento de las normas, tanto externas como internas, recogidas en sus protocolos y Códigos de Conducta.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo será de aplicación a todas aquellas personas que forman parte de la entidad, ya sean directivos o trabajadores, así como a cualquier otra persona, vinculada o no a la entidad, que pueda tener conocimiento de cualquier incumplimiento de las normas jurídicas o de las normas internas de la entidad contenidas en su Código Ético.

La Junta Directiva y los INTEGRANTES DEL CANAL DE DENUNCIAS designados por la misma, deberán garantizar la puesta a disposición del presente Protocolo a todos los trabajadores, directivos, y demás personas físicas o jurídicas que tengan algún tipo de vinculación con INCLUSIVES.

GARANTÍAS

Para su correcto funcionamiento, el canal de denuncias cumple una serie de garantías esenciales, tanto para el denunciante, como para el denunciado y para otras personas que puedan verse implicadas.

Garantías del denunciante: son imprescindibles para la efectividad del canal, ya que su inexistencia desincentivaría la utilización del mismo ante el conocimiento de una conducta impropia en la organización que suponga un incumplimiento normativo. Estas garantías son las siguientes:

- *Confidencialidad:* el canal de denuncias implantado permite y garantiza la confidencialidad del denunciante y de las comunicaciones.
- *Indemnidad* frente a represalias. La denuncia efectuada no puede dar lugar a represalias contra el denunciante. Por tanto, la entidad no podrá imponer ninguna sanción al empleado denunciante que esté motivada o guarde relación con la denuncia.
- *Derecho a ser informado* del resultado y seguimiento de la denuncia.

Garantías del denunciado: el Canal garantiza también los derechos del denunciado y de otras personas que puedan verse afectadas. Estas garantías son las siguientes:

- El denunciado tiene derecho a conocer la existencia de una denuncia en su contra.

- El denunciado tiene derecho a ser oído en el expediente y a efectuar las alegaciones que considere procedentes.
- Los hechos denunciados han de ser ciertos, estando totalmente prohibidas las denuncias falsas. Si la denuncia resultara ser falsa, INCLUSIVES podrá aplicar una sanción al denunciante, de acuerdo a lo previsto en su Código de Conducta.

Garantías de otros afectados o implicados: pueden existir terceros implicados en los hechos, que pueden ser afectados, testigos etc., cuyos derechos también deben ser protegidos. Así:

- Se garantiza la protección de la intimidad y dignidad de las demás personas que puedan resultar implicadas.
- El denunciante debe asegurarse de que la información consignada en la denuncia en relación al incumplimiento producido es correcta, ya que podría afectar a otras personas diferentes del denunciado.

CÓMO FUNCIONA

Si detectas en Inclusives alguna situación que pueda ser delictiva, puedes informar de ella por varias vías, aportando evidencias de la veracidad de lo denunciado:

- Puedes informar -de forma nominativa o anónima- a través de un formulario que encontrarás en nuestra página web www.inclusives.org
- Puedes escribir un correo electrónico a canaldedenuncias@inclusives.org
- Presencial
- Llamada telefónica

En todos los casos anteriores queda garantizada la confidencialidad.

PROCESO DE DENUNCIA:

Una vez que se informa del posible hecho delictivo:

- La información es recibida por parte del órgano responsable.
- El órgano responsable recaba información al respecto
- Determina si el hecho informado es susceptible de denuncia

- Si no se admite la denuncia, comunicación de la no admisión
- Si se admite, se abre investigación. Se comunica la resolución en un plazo máximo de 3 meses

ÓRGANO ENCARGADOS DE LA GESTIÓN DEL CANAL

El Órgano de Supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Canal de denuncias es un órgano colegiado compuesto por:

- Miembro de Junta Directiva de Inclusives
- Responsable de comunicación de Inclusives
- Asesor jurídico de Inclusives, con facultades de gestión del sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación.

En el caso de un grupo de empresas como Inclusives, que cuenta con Aprosuba 9 SLU, la sociedad dominante es quien aprueba una política general relativa al sistema interno de información y a la defensa del informante, y asegura la aplicación de sus principios en todas las entidades que lo integran, sin perjuicio de la autonomía e independencia de cada sociedad. El responsable del sistema va a ser uno para todo el grupo, y el sistema interno de información va a ser uno para las 2 empresas.